

SECCIÓN SEXTA

Núm. 783

AYUNTAMIENTO DE ANIÑÓN

Aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón/lista cobratoria del precio público por el servicio de utilización del gimnasio municipal correspondiente al mes de febrero de 2023, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón del precio público por el servicio de utilización del gimnasio municipal correspondiente al mes de febrero de 2023 se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Aragón*, sección provincia de Zaragoza (BOPZ).

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se exigirá por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan de conformidad con los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Régimen de recursos

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Aniñón, a 1 de febrero de 2023. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.